

DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, No. 211, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 59 98 20 00 exts. 4671. 4673 fax 4679

PEDIDO DE ADQUISICIÓN				
NUMERO:		P-06-2013		
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA
	09	05	2013	

PROVEEDOR:		TOKA INVESTMENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.			
DIRECCIÓN:		Eliminado un párrafo con tres renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.			
R.F.C.					
FACTURAR A:		PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO			
R.F.C.		PFD 750602 I25			
UNIDAD SOLICITANTE:		CORREO ELECTRONICO:		FECHA DE ENTREGA	
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.		Eliminado un párrafo un renglón, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.		DIA	
LUGAR DE ENTREGA:				MES	
DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ No. 211, 2o PISO, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P 06720, MEXICO DISTRITO FEDERAL Y PROCURADURIAS FORANEAS.		15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO" Y 15901 "OTRAS PRESTACIONES".		AÑO	
DESTINO FINAL:				CONDICIONES DE ENTREGA:	
TRABAJADORES (AS) DE LA PROFEDET.		LAS CONDICIONES DE ESTE PEDIDO DE ADQUISICION SE CONSIGNAN AL REVERSO		DE ACUERDO A LAS FECHAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL PEDIDO.	
				CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.	
				AUTORIZACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. S.P.P 088, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2013.	
				LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No.LA-014000999-N35-2013.	
				CONTRA ENTREGA DE LAS TARJETAS.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL MAXIMA
1	<p>DISPERSIÓN DE VALES ELECTRÓNICOS EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:</p> <p>EMPLEADO DEL MES: SE REQUIERE LA CANTIDAD DE 11 TARJETAS POR MES, QUE DEBEN SER ENTREGADAS LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES, A PARTIR DE JUNIO; PARA LAS TARJETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO, DEBERÁ ENTREGAR UN TOTAL DE 55 TARJETAS A MÁS TARDAR LA ÚLTIMA SEMANA DE MAYO, Y LAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE, SERÁN 22 Y SE ENTREGARAN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE.</p> <p>6 DE ENERO (DIA DE REYES): DEBERÁN SER ENTREGADAS EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, SE CONSIDERA UN MÍNIMO DE 90 Y MÁXIMO 100, LO CUAL SERÁ DETERMINADO PREVIO A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>DE FIN DE AÑO: DEBERÁN SER ENTREGADAS EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, SE CONSIDERA UNA CANTIDAD DE TARJETAS MÍNIMO DE 210 Y MÁXIMO 215, E IMPORTES MÍNIMO DE \$9,700.00 Y MÁXIMO DE \$10,200.00, LO CUAL SERÁ DETERMINADO PREVIO A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>LA PROCURADURIA EFECTUARÁ EL PAGO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR LA FACTURA EL DÍA POSTERIOR EN QUE LA PROFEDET, HAYA REALIZADO EL PEDIDO, DICHA FACTURA SERÁ ENVIADA A LOS CORREOS ELECTRONICOS salvador.trejo@stps.gob.mx, andres.lopez@stps.gob.mx y mespinozav@stps.gob.mx, LA DISPERSIÓN DEL RECURSO HACIA LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DEBERÁ REALIZARLA EL PROVEEDOR DENTRO DE UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PAGO Y DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LAS 06:00 AM.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN MÁXIMO DE 215 TARJETAS PERSONALIZADAS Y UN MÍNIMO DEL 20% DE TARJETAS PARA STOCK, SIN COSTO PARA LA PROFEDET.</p>	DISPERSIONES	132	647.00	85,404.00
		DISPERSIONES	100	300.00	30,000.00
		DISPERSIONES	215	10,200.00	2,193,000.00

DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, No. 211, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 59 98 20 00 exts. 4671. 4673 fax 4679

PEDIDO DE ADQUISICIÓN				
NUMERO:		P-06-2013		
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA
	09	05	2013	

PROVEEDOR:		TOKA INVESTMENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.			
DIRECCIÓN:		Eliminado un párrafo con tres renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.			
R.F.C.					
FACTURAR A:		PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO			
R.F.C.		PFD 750602 I25			
UNIDAD SOLICITANTE:		CORREO ELECTRONICO:		FECHA DE ENTREGA:	
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.		Eliminado un párrafo un renglón, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.		DÍA	
LUGAR DE ENTREGA:				MES	
DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ No. 211, 2o PISO, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P 06720, MEXICO DISTRITO FEDERAL Y PROCURADURIAS FORANEAS.		15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO" Y 15901 "OTRAS PRESTACIONES".		AÑO	
DESTINO FINAL:				CONDICIONES DE ENTREGA:	
TRABAJADORES (AS) DE LA PROFEDET.		LAS CONDICIONES DE ESTE PEDIDO DE ADQUISICION SE CONSIGNAN AL REVERSO		AUTORIZACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. S.P.P 088, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2013.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	
	<p>LA CANTIDADES ESTIPULADAS EN CADA CONCEPTO, SE CONSIDERAN MONTOS MAXIMOS, POR LO QUE "LA PROFEDET" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON LA DEBIDA ANTELACIÓN, LA CANTIDAD PRECISA DE ELLAS, EXCEPTO LAS CORRESPONDIENTES AL EMPLEADO DEL MES QUE SON DEFINITIVAS.</p> <p>LAS TARJETAS, CUENTAN CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, REQUERIDAS POR LA PROFEDET.</p> <p>LAS TARJETAS CUENTAN CON COBERTURA NACIONAL Y SON ACEPTADAS EN LAS PRINCIPALES CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE DIFERENTE RAZÓN SOCIAL EN CADA UNA DE LAS CAPITALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LAS LOCALIDADES QUE SE SEÑALAN EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MAS CONVENIENTE PARA QUE LA ENTREGA DE LAS TARJETAS SE HAGA EN FORMA OPORTUNA Y EN BUEN ESTADO EN EL LUGAR INDICADO POR LA PROCURADURÍA</p> <p>EN CASO DE REPOSICIÓN DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, POR ROBO O EXTRAVIO NO TENDRÁ NINGÚN COSTO PARA EL TITULAR DE LA TARJETA NI PARA LA PROFEDET.</p> <p>SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LAS TARJETAS EN LAS OFICINAS DE LA PROFEDET UBICADAS EN DR. JOSE MARIA VERTIZ No. 211, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, MÉXICO, D.F., EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, ASI COMO CUALQUIER DAÑO O FALTANTE QUE LAS MISMAS PUDIERAN SUFRIR DURANTE SU TRÁNSITO.</p> <p>LAS TARJETAS QUE SE OTORGAN AL PERSONAL DE LA PROFEDET, DE FIN DE AÑO, SE DISTRIBUIRÁN POR EL PROVEEDOR TANTO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEDET, COMO EN LAS 46 REPRESENTACIONES UBICADAS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, CONFORME DIRECTORIO ANEXO.</p>			UNITARIO	TOTAL MAXIMA

DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, No. 211, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 59 98 20 00 exts. 4671. 4673 fax 4679

PEDIDO DE ADQUISICIÓN				
NUMERO:		P-06-2013		
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA
	09	05	2013	

PROVEEDOR:		TOKA INVESTMENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		
DIRECCIÓN:		Eliminado un párrafo con tres renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.		
R.F.C.				
FACTURAR A:		PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO		
R.F.C.		PFD 750602 I25		
UNIDAD SOLICITANTE:		CORREO ELECTRONICO:		FECHA DE ENTREGA:
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.		Eliminado un párrafo un renglón, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.		DÍA
LUGAR DE ENTREGA:				MES
DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ No. 211, 2o PISO, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P 06720, MEXICO DISTRITO FEDERAL Y PROCURADURIAS FORANEAS.		15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO" Y 15901 "OTRAS PRESTACIONES".		AÑO
DESTINO FINAL:				CONDICIONES DE ENTREGA:
TRABAJADORES (AS) DE LA PROFEDET.		LAS CONDICIONES DE ESTE PEDIDO DE ADQUISICION SE CONSIGNAN AL REVERSO		NUMERO DE ESPECIFICACIONES:
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO
	EN CASO DE REMANENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CONCEPTO DE FIN DE AÑO EL PROVEEDOR HARÁ EL CANJE DE TARJETAS POR EFECTIVO PARA SU ENTERO A LA TESOFE, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE LA PROFEDET, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD RESPECTIVA. EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS BIENES SON DE PRIMERA CALIDAD Y SE AJUSTAN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA PROFEDET. LAS TARJETAS QUE CORRESPONDEN A MEDIDAS DE FIN DE AÑO, ESTARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. LA BONIFICACION OTORGADA POR EL PROVEEDOR SE APLICARÁ EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE FIN DE AÑO.			UNITARIO
				TOTAL MAXIMA
				SUBTOTAL
				2,308,404.00
				BONIFICACIÓN (.37%)
				8,541.09
				TOTAL
				2,299,862.91
ELABORÓ:	REVISÓ:	SOLICITÓ:	AUTORIZA:	SUSCRIBE:
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	PROCURADOR GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.
LIC. MARICELA DEL PILAR ESPINOZA VÁZQUEZ.	C.P. IGNACIO EDDGAR PRADO SÁNCHEZ.	LIC. SALVADOR TREJO SÁNCHEZ.	C.P. SERGIO MENDIETA SERVIN.	MTRO. EN D. LUIS RIVERA MONTES DE OCA.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR Y QUE SE LE ADJUDIQUE EL "PEDIDO", DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL A FIRMAR EL "PEDIDO" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO.

CLÁUSULA

1 OBJETO Y PRECIO:

1.1 "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE SE RELACIONAN EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO Y LA "PROFEDET" SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO INDICADO EN EL MISMO, CONFORME A LA COTIZACIÓN PRESENTADA. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO.

1.2 "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE EL PRESENTE "PEDIDO" Y SE OBLIGA A CUMPLIRLO EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO Y ENTREGAR LOS BIENES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA COPIA DE ESTE "PEDIDO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO SE PROCEDERÁ A APLICAR UNA PENAL CONVENCIONAL POR ATRASO, CONSISTENTE EN EL 1.0% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE LA PARTE INCUMPLIDA, SIN EXCEDER EL IMPORTE DEL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA; EN CASO DE QUE EL ATRASO EXCEDA A ESTE ÚLTIMO PORCENTAJE, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL "PEDIDO". EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "LA PROFEDET" COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A "EL PROVEEDOR", PARA QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN, ENTERE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE EL FORMATO "ESCINCO" DEBIDAMENTE REQUISITADO; EL IMPORTE DE LA PENAL CONVENCIONAL EN MONEDA NACIONAL Y REDONDEADA A PESOS, DEBIENDO ENTREGAR A "LA PROFEDET" UNA COPIA DEL FORMATO CON SELLO ORIGINAL DEL BANCO Y UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO.

1.3 "LA PROFEDET" PODRÁ CANCELAR ESTE "PEDIDO" TOTAL O PARCIALMENTE, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, APLICANDO LAS PENAS QUE CORRESPONDAN O BIEN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

1.4 "LOS GASTOS POR CONCEPTO DE EMPAQUE, FLETE Y ACARREO, INVARIABLEMENTE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

1.5 TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES O MUNICIPALES, O DE CUALQUIER NATURALEZA, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.6 EL PROVEEDOR **DEBERÁ ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL VALOR DEL "PEDIDO" (SIN CONSIDERAR EL I.V.A.) A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE "PEDIDO", SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. LAS ESTIPULACIONES QUE DEBE CONTENER LA FIANZA SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE PEDIDO O EN EL NUMERAL VIII CONDICIONES GENERALES, INCISO R, DE LA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTIPO, SE DEBERÁ ENTREGAR FIANZA POR EL IMPORTE DEL ANTIPO.

1.7 LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, EN LAS PROPOSICIONES O EN SU COTIZACIÓN PRESENTADA, PODRÁN SER NEGOCIADAS

1.8 "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUENDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER INDOLE A "LA PROFEDET"

2 DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:

2.1 "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, O DE SU COTIZACIÓN CUANDO NO SE LLEVE A CABO LICITACIÓN ALGUNA, GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS; EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS RESULTEN CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O ESTOS SE DANEN DURANTE EL TRASLADO HASTA LOS ALMACENES DE "LA PROFEDET" O NO CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA SOLICITUD DE "LA PROFEDET".

2.2 "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA "PROFEDET" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3 DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

3.1 EL ORIGINAL DE LA FACTURA DEBERÁ CONTENER SELLO Y FIRMA DEL ALMACÉN DE "LA PROFEDET" Y/O DEL ÁREA REQUERENTE

4 DE LA FACTURACIÓN:

4.1 LAS FACTURAS DEBERÁN DESCRIBIR LOS ARTÍCULOS CON LA REDACCIÓN QUE APARECE EN ESTE "PEDIDO" Y CITAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL MISMO.

4.2 EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS (20) VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA.

5 LUGAR DE ENTREGA:

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN DE LA PROFEDET UBICADO EN DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, NO. 211, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.

6 CAUSAS DE RESCISIÓN:

6.1 SI LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RESULTA FALSA.

6.2 SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO CONVENIDO O NO CORRIGE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE CONCEDE PARA TAL EFECTO.

6.3 SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA EN LA FECHA CONVENIDA LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "PEDIDO".

6.4 SI NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDE PARA TAL EFECTO, CUANDO LOS BIENES SEAN RECHAZADOS.

EN GENERAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE "PEDIDO", ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

7 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

LA "PROFEDET" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE "PEDIDO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN PREVIA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y/O INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MISMO, EN TAL CASO SE PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

8 SANCIONES:

SE APLICARÁN SANCIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

8.1 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO FIRME EL PRESENTE "PEDIDO" EN LA FECHA ESTABLECIDA

8.2 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "PEDIDO" EN EL PLAZO CONVENIDO.

8.3 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE CONTRACTUALMENTE LE FUERON ADJUDICADOS EN LOS PLAZOS CONVENIDOS Y CON LA EFICIENCIA, CALIDAD Y ELEMENTOS REQUERIDOS.

8.4 CUANDO TRANSCURRA EL PLAZO QUE AL CRITERIO DE "LA PROFEDET" LE CONCEDE EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RETRASOS O LOS RECHAZOS QUE SE EFECTÚEN, SIN QUE SE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" ESTA DE ACUERDO QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS QUE CORRESPONDAN O QUE EN SU OPORTUNIDAD SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

9 RESPONSABILIDAD LABORAL:

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA PROFEDET", EN RELACION CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

10 CESIÓN DE DERECHOS:

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PEDIDO, EXCEPTO EL DERECHO DE COBRO EN TÉRMINOS DEL ART. 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

11 SUPERVISIÓN:

"LA PROFEDET" TIENE EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO Y CUANDO ASÍ LO JUZGUE CONVENIENTE, EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS CON "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A DAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE SE LLEVE A CABO.

POR LO QUE PARA TAL FIN DESIGNAN A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL COMO ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO

12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO:

"LA PROFEDET" PODRÁ SUSPENDER EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA TEMPORAL, EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE PEDIDO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LA PROFEDET" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN DADA POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR", PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. ASIMISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS "LA PROFEDET" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PEDIDO CORRESPONDIENTE

14 PROPIEDAD INTELECTUAL:

EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REFIERAN A CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "LA PROFEDET".

15 VIGENCIA:

"LA PROFEDET" Y EL "PROVEEDOR" ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ FORZOSA PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA PROFEDET", LA CUAL COMPRENDERÁ DESDE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE PEDIDO HASTA NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA O FECHAS DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

16 FORMA DE PAGO

Eliminado un párrafo con nueve renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR/TAMAÑO **PEQUEÑA**, DE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

LA PROFEDET REQUIERE AL PROVEEDOR SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE "PEDIDO", LAS PARTES SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PEDIDO:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: HUGO CÉSAR VILLANUEVA CANTÓN

FIRMA:

FECHA

DÍA MES AÑO

